



TARJETA DE INVESTIGACION PARA ESTUDIANTES E INVESTIGADORES

DATOS DEL SOLICITANTE (CAMPO OBLIGATORIO)		
Nombre/Razón Soc.:		R.F.C.: ¹
Domicilio:		Colonia:
C.P.:		Entidad Fed.:
Delegación o Municipio:		Correo electrónico:
Teléfono:		
Acepto Notificación vía Correo Electrónico: ²	Si	No

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL (EN SU CASO)		
R.P.A. ³		R.F.C.:
Domicilio:		Colonia:
Entidad Fed.:		Delegación o Municipio:
Correo electrónico:		
C.P.:		
Teléfono:		
Autorizo para recibir notificaciones a:		

TARJETA DE INVESTIGACION	
Expedición: <input type="radio"/>	Renovación: <input type="radio"/>
<input type="radio"/> Estudiante de una institución educativa que llevará a cabo prácticas profesionales	<input type="radio"/> Personal que realizará actividades de investigación académica o científica por parte de alguna institución

Nombre y Firma:

Acuse de Ventanilla de Gestión de Tramites:

Lugar:

Fecha:

¹ R.F.C. REGISTRO DE CONTRIBUYENTES.

² DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 35 FRACCION II DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, ACEPTO RECIBIR NOTIFICACIONES A TRAVES DE MEDIO DE COMUNICACIÓN ELECTRONICA, EN DIRECCION DE CORREO ELECTRONICO SEÑALADO.

³ R.P.A. REGISTRO DE PERSONAS AUTORIZADAS.

TARJETA DE INVESTIGACION

Documentos que deben anexarse a la solicitud

1. Acta de nacimiento. (1 original(es) (sólo para cotejo) 1 copia(s)) Artículo 3, fracción I, Ley de Nacionalidad
2. Identificación Oficial con fotografía, vigente (0 original(es)1 copia (s)) Artículos 218, fracción IV del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos.
3. CURP (Clave Única de Registro de Población). (0 original(es) 1 copia(s)) Artículos 4º, 6º, y 12, Acuerdo para la Adopción y Uso por la Administración Pública Federal de la Clave Única de Registro de Población.
4. Original del certificado médico que acredite estado de salud óptimo, expedido por institución pública de salud (1 original(es) (sólo para cotejo)1 copia(s)) Artículos 218, fracción II del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos.
5. Documento firmado y sellado por el Director de la Institución para estudiantes que realizan prácticas profesionales e investigadores dedicados a prácticas académicas y científicas. Artículo 219, del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos.
6. Constancia original vigente de capacitación básica en materia de seguridad, expedida por el FIDENA o una institución educativa pública o privada, autorizada por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes. (1 original(es) (sólo para cotejo)1 copia(s)) Artículo 219, del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos. Para mayor referencia, consultar el portal del Fideicomiso de Formación y Capacitación para el Personal de la Marina Mercante Nacional (FIDENA): https://www.fidena.gob.mx/consulta_cursos_informacion.php o el de la Dirección General de Marina Mercante de la SCT: <https://www.gob.mx/puertosymarinamercante/acciones-y-programas/institutos-privados-de-capacitacion-autorizados>
7. Dos fotografías tamaño infantil a color, de frente. Caballeros, con saco y corbata negros y camisa blanca, cabello bien recortado, sin barba; damas, saco negro y blusa blanca, con maquillaje y accesorios discretos, frente y orejas despejadas. En ambos casos si usan gafas, éstas deben ser transparentes. Artículos 218, fracción V del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos